

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS A LOS PRESIDENTES DE TODOS LOS CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES DE CIEGOS DE ANDALUCÍA Y AL PRESIDENTE DE FADEC.

De conformidad con la circular núm. 11/2019, de 21 de mayo, de la dirección de promoción cultural, atención al mayor, juventud, ocio y deporte de la ONCE y de acuerdo con los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC) en lo referente a la organización de competiciones y actividades deportivas oficiales de ámbito autonómico, se le comunica la realización de la siguiente:

Denominación: IV Copa Individual de Showdown FADEC.
Fecha: 26, 27 y 28 de junio de 2026.
Horario Competición: Viernes de 18:00 a 20:30 // sábado de 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:30
// domingo de 09:00 a 14:00
Lugar Competición: Sede ONCE Málaga - C. Cuarteles, 8, 29002 Málaga
Lugar Alojamiento: Albergue Inturjoven Málaga - Pl. Pío XII, 6, 29007 Málaga

Los clubes deberán remitir por correo electrónico a la FADEC (fadec@once.es) a Sergio Prados (sergio.prados@once.es) y a Claudia Ródenas (claudia.rodenas@once.es) la inscripción de todos sus participantes, así como las propuestas de los posibles gastos ocasionados por el desplazamiento para la participación en la actividad, en su caso, antes del día 10 de junio a las 14:00 horas. De lo contrario, esta federación no gestionará ni asumirá los gastos derivados de esos desplazamientos.

Todos los participantes en ésta actividad deberán contar con licencia federativa para la temporada 2025/2026.

Las plazas a la copa son limitadas en 32 participantes, en caso de excederse el número de inscripciones, la FADEC determinará los participantes según criterio técnico.

Esta actividad conlleva un copago de 25 euros por cada deportista (quedando exento el personal de apoyo). Este abono deberá remitirse directamente a la cuenta de la FADEC con concepto "nombre y apellido + inscripción Copa Showdown FADEC" a través del siguiente número de cuenta: ES10 0049 2588 7926 1444 6443

Se comunica, que según expresa el artículo 104 de la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, quienes practiquen deporte con licencia para participar en competiciones y actividades oficiales, tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles de dopaje en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se establezcan. Por lo que en cualquiera de nuestras actividades se podrán realizar estos controles.

Esta actividad está cofinanciada con fondos de carácter público por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y gestionada por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

En Sevilla, a 28 de mayo de 2026



Francisco Heredia Moyano
Director Deportivo